

Málaga.—Una de Ordenanza en la Representación, dotada con el haber anual de 25.762 pesetas más dos medias pagas extraordinarias reglamentarias.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Celador-Guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos siguientes: sueldo 9.600 pesetas anuales; complemento del sueldo, 16.920 pesetas. 30 por 100 de ambos de subsidio único, 7.956 pesetas; 40 por 100 de asignación por residencia, 13.790,40 pesetas; dos pagas extraordinarias y bienes del 5 por 100 del sueldo, complemento y 30 por 100 de ambos.

CLASE CUARTA.—Otros destinos

HERMANDADES SINDICALES DE LABRADORES Y GANADEROS

La Iruela (Jaén).—Una de Guarda rural, dotada con el haber anual de 23.725 pesetas, más tres pagas extraordinarias.

Cambil (Jaén).—Una de Guarda rural, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Quintanar de la Orden (Toledo).—Dos de Guarda rural, dotadas con las condiciones económicas que señala el Reglamento de Personal al Servicio de las Hermandades de 20 de julio de 1960.

Morata de Jalón (Zaragoza).—Una de Guarda rural, dotada con el haber diario de 70 pesetas, más un incremento de 15 pesetas diarias y tres pagas extraordinarias al año de diez días cada una de ellas.

El plazo de veinte días naturales señalado en la norma duodécima de la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46) para que dentro de él los solicitantes presenten sus peticiones en la forma en dicha Orden establecida, se contará a partir del día de publicación de la presente, bien entendido que este nuevo plazo que ahora se concede no podrá perjudicar los derechos de los peticionarios que se acogieron al que finalizaba el 26 del presente mes, que primeramente se señaló.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1964.—P. D., Serafin Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.

Están vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, cuya provisión, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria, debe efectuarse por concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada con arreglo al escalafón del Cuerpo vigente al tiempo de resolverse:

Registros	Audiencias
Hellín .....	Albacete.
Sevilla número 2 .....	Sevilla.
Gandía .....	Valencia.
Castellón de la Plana .....	Valencia.
Murcia número 2 .....	Albacete.
Gijón .....	Oviedo.
Manacor .....	Palma.
Nules .....	Valencia.
Avilés .....	Oviedo.
Albacete .....	Albacete.
Alberique .....	Valencia.
Villacarrillo .....	Granada.
La Roda .....	Albacete.
Azpeitia .....	Pamplona.
Chantada .....	Coruña.
Lillo .....	Madrid.
Lucena (Córdoba) .....	Sevilla.
Ribadeo .....	Coruña.
Cervera del Río Pisuerga .....	Valladolid.
Tremp .....	Barcelona.
Olvera .....	Sevilla.
Ayora .....	Valencia.

Registros	Audiencias
Purchena .....	Granada.
Jerez de los Caballeros .....	Cáceres.
Alcaraz .....	Albacete.
Albarracín .....	Zaragoza.
Ginzo de Limia .....	Coruña.
Alburquerque .....	Cáceres.
Roa .....	Burgos.

Los Registradores que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministro de Justicia por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En las instancias deberán reseñarse el número y fecha del carnet de identidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 22 de febrero de 1962.

Madrid, 7 de julio de 1964.—El Director general, José Alonso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se aprueba con carácter provisional concurso de antigüedad de provisión de plazas de Veterinarios Titulares, convocado por Orden de 7 de marzo último.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de 11 de febrero del corriente año, fué convocado por esta Dirección General con fecha 7 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 31), concurso de antigüedad para proveer en propiedad plazas de la plantilla del Cuerpo de Veterinarios Titulares, cuya relación nominal figuraba en dicha convocatoria.

Terminado el plazo señalado en aquélla, han sido examinadas las peticiones formuladas, y aplicando las normas reglamentarias a las que el citado concurso ha de ajustarse.

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver con carácter provisional el referido concurso, adjudicando las plazas que a continuación se expresan a los Veterinarios titulares que se relacionan.

Los concursantes que no se comprenden en la referida relación quedan sin plaza por haber correspondido las que solicitaron a otros con mayor derecho, con arreglo a las normas de la convocatoria, o por no figurar en la misma.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente de aquel en que se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que los concursantes propuestos para plaza remitan a esta Dirección General los documentos siguientes:

- a) Certificación acreditativa de tener aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo de Veterinario titular.
- b) Certificación de Penales.
- c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente a la residencia del interesado.
- d) Declaración jurada en que conste no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente o por Tribunal de Honor, ni separado por sanción recaída en expediente de depuración.

Los que se encuentren o se encontraren en la fecha en que terminó el plazo de convocatoria de concurso desempeñando plaza en propiedad o interinamente de la plantilla del Cuerpo de Veterinarios Titulares quedarán exceptuados de presentar documentación.

Los que no presenten la documentación exigida en el plazo señalado se entenderá que renuncian al cargo, y, en su consecuencia, serán separados del Cuerpo y Escalafón de Veterinarios Titulares, siendo designados para las plazas de que se trate los concursantes a quienes correspondan.

Contra los nombramientos dispuestos por la presente Resolución los concursantes podrán recurrir en alzada en término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado», ante el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, siendo publicada la Resolución definitiva del concurso en el citado periódico oficial, dándose las normas para tomar posesión de las plazas citadas.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1964.—El Director general, P. D., José Manuel Romay Beccaria.

Sr. Subdirector general de Servicios.